



Aguaray(s), 23 AGO 2023

RESOLUCIÓN N° 1664 - 023

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°020/023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.720/023 con fecha 18-08-2023 y

Considerando:

Que, se dio tratamiento y aprobación al Proyecto de Regularización Dominial y Transferencia en carácter de donación del Inmueble, a favor de la Sra. Mirna Marisa Quintana, DNI.N°17.190.692, girado por éste Ejecutivo Municipal a efecto de su escrituración, conforme el Boleto de Compra-Venta celebrado con fecha 03-09-2014 y que registra su respectivo pago y cancelación.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N° 020-023** de Cesión y Transferencia en Carácter de Donación a favor de la Sra. MIRNA MARISA QUINTANA, DNI.N°17.190.692, la que forma parte integrante de la presente.-

Art.2º.- Notificar de esta disposición al área de Patrimonio Municipal a fin del registro pertinente y a la interesada para su conocimiento.-

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.-

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

fhht.-

Sarzur: Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN G. WILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ES COPIA



ORDENANZA N° 020/023

VISTO:

El contrato de compra-venta celebrado con fecha 03-09-2014, entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Mirna Marisa Quintana N°17.190.692, y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en los antecedentes obrantes, oportunamente la Municipalidad de Aguaray le vende y transfiere a la vecina indicada en el visto, una fracción de terreno, ubicado en inmediaciones del Barrio Docente de nuestra Ciudad.

Que, habiéndose producido la subdivisión y loteo del referido lote de terreno, según consta en la Cedula parcelaria expedida por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, Plano N°003091, con los siguientes datos catastrales: Sección "B" – Manzana N°8 – Parcela N°11 – Matrícula N°30.712, estando registrada a nombre de la Municipalidad de Aguaray.

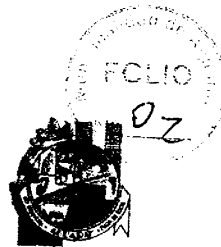
Que, es necesario que la adquirente del inmueble indicado proceda a tramitar la Escritura pertinente, a fin de regularizar su situación Dominial.

Que, a esos fines es pertinente sancionar la presente norma legislativa de donación a favor de la Sra. Mirna Marisa Quintana, conforme la identificación señalada en el Plano de Mensura N°003091, con el solo objeto de la escrituración traslativa de dominio, en razón de la venta y pago cancelatorio realizado, conforme las cláusulas del contrato de compra-venta.

Que, es facultad y atribución del Concejo Deliberante, sancionar Ordenanzas sobre constitución de derechos reales y enajenación de bienes muebles e inmuebles del Municipio. (Art. 31 – Inciso 17 – Ley N°7.936).



ES COPIA



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1.- DONAR a la **Sra. MIRNA MARISA QUINTANA, DNI. N° 17.190.692** el Inmueble propiedad de la Municipalidad de Aguaray, identificado como Parcela 11 – Sección “B” – Manzana N°08 – Matricula N°30712, con una superficie de 290,37 m2, el cual limita al Norte con calle Pasaje San Francisco - al Sur con Matrícula N°30.708- al Este con Matricula 30.713 y al Oeste con matriculo N°30.709, en razón de haber adquirido el mismo con fecha 03-09-2014 y cancelado con fecha 11-01-2017, según consta en los antecedentes que pasan a formar parte de la presente.

Art.2.- La DONACION se realiza con el solo objeto que la compradora del inmueble pueda acceder a regularizar su situación de dominio, gestionar y obtener al más breve plazo la Escritura pertinente.

Art.3.- Dar copia al Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimiento.

Art.4.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2023.


CLAUDIA CÁCERES
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA




SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray